



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.71 DE 2025

“Por medio de la cual se modifica el Artículo 2o. de la Resolución Nro. 56 de 2025, la cual aprobó la oferta académica de pregrado y el calendario para el segundo período académico del año 2025, de la Sede Eco- Región Mojana”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el
Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico mediante Resolución Nro.56 de 2025, aprobó la oferta académica de pregrado y el calendario para el segundo período académico del año 2025, de la Sede Eco- Región Mojana;

Que, atendiendo al bajo número de inscritos, próximo al vencimiento de la fecha fijada para la finalización de inscripciones, se requiere ampliar esas fechas, al igual que las de todo el proceso para aspirantes nuevos;

Que la Vicerrectora Académica presentó una propuesta de ampliación del proceso de inscripción para la oferta de programas de pregrado y el calendario para el segundo período académico del año 2025, de la sede Eco – Región Mojana, en atención a lo dispuesto en los Acuerdos No.11 de 2024 y No. 04 de 2025, y solicitó su aprobación ante el organismo competente;

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria del 27 de mayo de 2025, después de analizar la propuesta presentada y al considerarla pertinente;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el Artículo 2o. de la Resolución Nro.56 de 2025, así:

Aprobar para el periodo 02 de 2025, el siguiente calendario para el proceso de inscripción y admisión de estudiantes nuevos:

ESTUDIANTES NUEVOS	
Pago de derecho de inscripción oferta pregrado.	Hasta el 24 de junio de 2025
Cargue documento que demuestren arraigo del área de influencia	Hasta el 23 de junio de 2025.
Cargue de documentos para inscripción por Circunscripción	Hasta el 23 de junio de 2025.
Publicación de inscritos:	26 de junio de 2025
Solicitud de correcciones:	26 y 27 de junio de 2025
Publicación de lista de inscritos (correcciones):	04 de julio de 2025
Publicación de admitidos:	10 de julio de 2025
Solicitudes de descuentos	Del 10 al 12 de julio de 2025
MATRÍCULA FINANCIERA:	14 y 15 de julio de 2025
MATRÍCULA FINANCIERA EXTRAORDINARIA:	16 de julio de 2025
EXÁMENES MÉDICOS	
Pago Exámenes Médicos	01 al 11 de septiembre de 2025
Realización de Exámenes Médicos	



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.71 DE 2025**

“Por medio de la cual se modifica el Artículo 2o. de la Resolución Nro. 56 de 2025, la cual aprobó la oferta académica de pregrado y el calendario para el segundo período académico del año 2025, de la Sede Eco- Región Mojana”

Administración de Empresas	8 de septiembre de 2025
Licenciatura en Matemáticas	9 de septiembre de 2025
Ingeniería Agroindustrial	10 de septiembre de 2025
Zootecnia	11 de septiembre de 2025
LEGALIZACIÓN DE MATRÍCULA ACADÉMICA:	
Nodo San Marcos	17 y 18 de julio de 2025, hasta las 4:00 p.m.
Nodo Majagual	21 y 22 de julio de 2025, hasta las 4:00 p.m.
Publicación segundo llamado	25 de julio de 2025
Solicitudes de descuentos	26 y 27 de julio de 2025, hasta las 6:00 p.m.
Matrícula Financiera Ordinaria segundo llamado.	28 y 29 de julio de 2025
Matrícula Financiera Extraordinaria segundo llamado.	30 de julio de 2025
Legalización Matrícula Académica segundo llamado Nodo San Marcos	31 de julio de 2025, hasta las 4:00 p.m.
Legalización Matrícula Académica segundo llamado Nodo Majagual	01 de agosto de 2025, hasta las 4:00 p.m.
Publicación tercer llamado (De ser necesario)	06 de agosto de 2025
Solicitudes de descuentos	06 y 07 de agosto de 2025
Matrícula financiera Ordinaria tercer llamado (Si lo hubiere)	08 y 09 de agosto de 2025
Matrícula financiera Extraordinaria tercer llamado (Si lo hubiere)	11 de agosto de 2025
Legalización Matrícula Académica tercer llamado (Si lo hubiere) Nodo San Marcos	12 de agosto de 2025, hasta las 4:00 p.m.
Legalización Matrícula Académica tercer llamado (Si lo hubiere) Nodo Majagual	13 de agosto de 2025, hasta las 4:00 p.m.
INDUCCIÓN ESTUDIANTES NUEVOS	14 de agosto de 2025
INICIACIÓN DE CLASES	19 DE AGOSTO DE 2025

PARÁGRAFO 1o. Para realizar la inscripción en alguno de los programas de la Universidad de Sucre, es requisito haber realizado las pruebas de estado ICFES o pruebas SABER 11º, a partir del 2000. En tal sentido, el aspirante durante el proceso de inscripción debe ingresar el número de registro SNP de la prueba Saber 11º con la que participará en el proceso de admisión.

Una vez inscrito el aspirante, la universidad determinará su puntaje en cada programa al cual se presente, teniendo en cuenta los resultados de las pruebas de estado y las tablas de ponderación por programas previamente establecidas.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.71 DE 2025

“Por medio de la cual se modifica el Artículo 2o. de la Resolución Nro. 56 de 2025, la cual aprobó la oferta académica de pregrado y el calendario para el segundo período académico del año 2025, de la Sede Eco- Región Mojana”

Para la etapa inicial del Proceso de Inscripción, Selección y Admisión para la Oferta 02 de 2025, el aspirante es responsable de registrar en el formulario de inscripción publicado en la página web institucional la información requerida en este y en especial el código SNP de la prueba Saber 11º, el tipo y número de identificación con que presento dichas pruebas. Esta información es determinante para generar el puntaje y la posición en la lista de admisión.

PARÁGRAFO 2o. La población inscrita para la Oferta Académica 02 de 2025, deberá seguir las instrucciones descritas en las respectivas guías publicadas en cada etapa del proceso de inscripción, selección y admisión, las cuales serán autorizadas por el líder del proceso de formación y publicadas en la página web institucional.

Teniendo en cuenta que existe la posibilidad de realizar más de un llamado de admisión de aspirantes a los diferentes programas académicos ofrecidos por la Universidad, se recomienda a la población de interés tener con anticipación toda la documentación requerida para el proceso de Matrícula Financiera y Académica, haciendo uso de las solicitudes a las entidades respectivas, toda vez que la selección y admisión es un proceso activo y de obligatorio cumplimiento según los actos normativos reglamentados.

PARÁGRAFO 3o. Una vez publicada la lista de admitidos en la página web institucional y finalizado el período de matrícula para estudiantes nuevos, si no se han matriculado todos los admitidos, se completará el cupo llamando en estricto orden, a los que siguen en la lista, lo que se denomina el **“segundo llamado”**, que se hará el 01 julio de 2025 a través de la página web www.unisucre.edu.co. Si vencido el término para la matrícula académica, no se ha hecho uso de todos los cupos de quienes han sido llamados para cubrir los restantes, se publicará una lista en estricto orden de aspirantes siguientes al último del segundo llamado, obedeciendo a 4 días, donde 2 (DOS) días serán para la matrícula financiera, seguido de 2 (DOS) días para la matrícula académica lo que se denominará **“tercer llamado”**. de esta forma se procederá hasta completar los cupos disponibles o finalizar la segunda semana de clases.

PARÁGRAFO 4o. En caso de agotar la lista de inscritos en un programa y no habiendo de dónde llamar se procederá a habilitar el link de solicitud de cupos – oferta pregrado 2025-2 en la página web <https://gestiondocumental.unisucre.edu.co/paz&salvo/> , para recibir las solicitudes de cupos de la población inscrita que se encuentra en las siguientes condiciones:

- Admitido y no matriculado en el mismo programa para la oferta académica 02 de 2025.
- Inscritos y no admitidos de cualquier programa para la oferta académica 02 de 2025.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.71 DE 2025

“Por medio de la cual se modifica el Artículo 2o. de la Resolución Nro. 56 de 2025, la cual aprobó la oferta académica de pregrado y el calendario para el segundo período académico del año 2025, de la Sede Eco- Región Mojana”

De esta forma se procederá hasta completar los cupos disponibles o finalizar la segunda semana de clases.

Las solicitudes de cupo deberán ser realizadas en las fechas establecidas para la matrícula financiera del llamado vigente según calendario académico, así mismo, la aplicación de descuento se realizará conforme al cronograma contemplado en el respectivo llamado y en las guías publicadas.

Al ingresar al link el aspirante debe digitar su documento de identidad, el sistema le arrojará sus datos básicos y mostrará el o los programas donde realizó su proceso de inscripción, luego permitirá escoger el programa donde realizará la solicitud de cupo, al dar clic en enviar la solicitud le mostrará un mensaje de enviado con éxito. Una vez realizada la solicitud el Centro de Admisiones, procederá a las verificaciones pertinentes y dará respuesta al correo digitado en la inscripción del solicitante.

La asignación de cupos obedece al orden de llegada de la solicitud y hecha esta, el aspirante que procede de un programa distinto estará renunciando o desistiendo a la circunscripción y al programa en los cuales se inscribió.

Solo serán atendidas las solicitudes que cumplan con los criterios descritos en este párrafo.

Una vez matriculado como estudiante de primer semestre, deberá estar atento al proceso de inducción liderado por la División de Bienestar Social Universitario, en el que se dará inicio al periodo académico mediante la ejecución del cronograma de inducción publicado en la página web institucional.

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2025

(Original firmado por)
JOHNNY ALBERTO AVENDAÑO ESTRADA
Presidente del Consejo Académico

(Original firmado por)
MELISSA SALGADO ANGELONE
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Cristh Vanegas Sierra	Profesional Universitario Vicerrectoría Académica	Original firmado por Cristh Vanegas Sierra
Revisó	Ivon Patricia Quessep Tapias	Vicerrectora Académica	Original firmado por Ivon Patricia Quessep Tapias
Revisó	Melissa Salgado Angelone	Secretaria General	Original firmado por Melissa Salgado Angelone
Aprobó	Johnny Alberto Avendaño Estrada	Presidente del Consejo Académico	Original firmado por Johnny Alberto Avendaño Estrada

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.